

procas» (1). Tal es también la opinión de Hotman, y deduce la consecuencia de que el pueblo puede siempre deponer á su rey y elegir otro, cuando lo tenga por conveniente; no pone más que una condición, que desde luego se sobreentiende, y es que este derecho radica en el conjunto de la nación y debe ser ejercitado por una asamblea solemne, en la cual son admitidos á deliberar, tanto los nobles como el pueblo (2).

Esto es lo que los historiadores franceses llaman la teoría de la república: «La soberanía imprescriptible de las naciones sobre sí mismas, dicen, no había sido predicada aún entre nosotros con tanto vigor y autoridad, y puede decirse que después de la *Galia francesa* hay que llegar hasta el *Contrato social* para encontrar en nuestra literatura una obra de política republicana superior en influencia á la obra de Hotman» (3). Esto es algo exagerado. Es verdad que la república procede de la soberanía del pueblo, pero la soberanía del pueblo no es todavía la república, lo que sobre todo importa recordar, no es la libertad. Dudamos mucho de que los escritores de la Reforma, si hubieran podido realizar sus ideas, hubieran fundado un gobierno democrático. Languet, el más radical de todos, no tiene muchas simpatías por el pueblo; lo trata con dureza, hasta con desden, lo mismo que Lutero; lo llama *fiera*, no quiere que sea esa turba brutal la que ejerza el derecho de resistencia contra la tiranía (4). Esto nos enseña en qué sentido debe entenderse la soberanía del pueblo que Languet afirma mucho más categóricamente que Hotman. Trata de conciliar el origen divino del poder real, idea cristiana, con el poder del pueblo, idea republicana, que data de la antigüedad pagana: «Dios instituye las monarquías y da los reinos: el pueblo constituye los monarcas, les da posesión de estos reinos y aprueba la elección hecha por Dios. Nadie nace ni se hace rey; nadie es rey más que por la sanción popular. Si en algunos países se ha establecido la herencia, es por pura tolerancia; no por eso deja la elección de

(1) *Memorias del Estado de Francia en tiempo de Carlos IX*, t. III, p. 52.

(2) HOTMAN, *Franco-Gallia*, p. 109, 113.

(3) MARTIN, *Historia de Francia*; — MICHELLET, *Historia de Francia*, t. I, página 33 y sig.

(4) LANGUET, *Vindicia contra tyrannos*, p. 63.

ser un derecho inalienable. No hay prescripción para las naciones. La soberanía permanente, continua, del pueblo es, pues, legítima» (1). Pero para Languet el pueblo son los *estados*, de suerte que lo que el escritor reformado hubiera deseado es una monarquía representativa más bien que una república.

No le acriminamos por esto. A juzgar por lo que dice Lutero, el pueblo era todavía tan inculto, ignorante, grosero, que Languet podía con razón calificarlo de *fiera*. ¿Qué es la soberanía ejercida por masas semibárbaras, supersticiosas, incapaces de comprender el objeto de la autoridad de que están investidas? El instrumento más seguro del despotismo. Esto sucede todavía en el siglo XIX. Hemos visto á un soldado de genio apoyarse en la voluntad soberana de la nación para alcanzar el poder absoluto. En el siglo XVI había ya teóricos del despotismo, que confiscaban la verdadera libertad en nombre de una libertad falsa. En diversos escritos procedentes de la Reforma encontramos una reprobación vigorosa de estos sofismas. Citemos algunos rasgos para avergonzar á los aduladores del despotismo que pululan en nuestros días. Los legistas romanos se apoyaban en el ejemplo del pueblo rey para justificar la delegación, mejor dicho, el abandono de su libertad que hacen las naciones por un pacto tácito ó expreso: «A lo cual se puede responder, dice un escritor reformado, que cualquier contrato que hagan los hombres *se entiende siempre á condición de seguir siendo hombres*. Ahora bien, si se dió de esta suerte á Augusto y á los emperadores romanos facultad de dominar á su capricho absoluto sobre todo el mundo y para siempre, vistos los perversos gobiernos que se han practicado, *era para convertir en bestias á todos los pueblos sometidos, lo cual es contrario al derecho natural, que no es posible despreciar*» (2). «¿Es posible suponer, dice otro escritor, que un pueblo se someta á alguien, á sabiendas y sin violencia, con intención de ser destruido y saqueado? Pero supongamos el caso de que algún pueblo, ó por falta de buen sentido, ó por engaños, se haya sometido

(1) LANGUET, *Vindicia contra tyrannos*, p. 73, 77, 197.

(2) Discurso político de los diversos poderes establecidos por Dios. (*Memorias del Estado de Francia en tiempo de Carlos IX*, t. III, p. 199.)

á alguien por completo y sin condicion alguna expresa. ¿Se deducirá de aquí que aquel príncipe puede hacer todo lo que quiera? ¿ó bien deberá darse por expresado lo que es por su naturaleza santo y legítimo? En otro caso, ¿qué sería de nosotros? ¿qué sería de la vida de los hombres si semejante príncipe llegase á matar padre ó madre, á violar mujeres é hijas, á saquear y matar segun su capricho?» (1).

Hay más verdad, más porvenir en estas palabras que en la teoría de la república. Lo que principalmente importa á la libertad es que el poder no sea absoluto. Esto implica que los súbditos tienen derechos, derechos que el soberano, sea quien fuere, está obligado á respetar. Tal es el fundamento de la verdadera libertad. Hemos dicho más arriba que el germen de estos principios se encuentra en los escritos de Languet y de otros escritores reformados. Este es su mayor mérito. Si todo el mundo estuviese penetrado de que todo poder es limitado, que el legislador mismo no es omnipotente, que si dicta leyes injustas no se le debe obedecer, que toda ley que viola el derecho natural es injusta; si, repetimos, estas verdades fundamentales hubieran entrado en las costumbres, y, por decirlo así, en la sangre de un pueblo, su libertad estaria más asegurada que con el ejercicio del poder soberano, aun cuando este poder fuese considerado como ilimitado.

Pero los escritores reformados no siguieron marchando por este camino. ¿Se dejaron arrastrar por la reaccion tan natural contra el poder absoluto? Es positivo que el despotismo de Luis XIV debía parecer á los reformados el mayor mal de los males: de esto á creer que la soberanía ejercida por el pueblo sería el bien supremo no había más que un paso. Acaso la falsa idea de libertad que reinaba entre los antiguos, y que se perpetuó en las naciones de raza latina, ejerció también alguna influencia sobre los escritores reformados. Olvidaron la verdadera libertad para atender á la apariencia, á una forma política. Esta es la tendencia que domina en un célebre ministro del siglo XVII.

Jurieu asienta claramente el principio de la soberanía del pue-

(1) *Memorias del Estado de Francia en tiempo de Carlos IX*, t. II, p. 368.

blo: «El pueblo hace los soberanos y da la soberanía; luego el pueblo posee la soberanía, y la posee en un grado eminente; porque el que comunica debe poseer lo que comunica de una manera más perfecta. Y aun cuando un pueblo que ha hecho un soberano no puede ya ejercer la soberanía por sí mismo, sin embargo, la soberanía que ejerce el soberano es la del pueblo, y el ejercicio de la soberanía por uno solo no impide que la soberanía radique en el pueblo, como su fundamento y primer sujeto de ella.» Jurieu no retrocede ante ninguna consecuencia: dice que el pueblo puede ejercer su soberanía en ciertos casos hasta sobre los soberanos, juzgarlos, hacerles guerra, privarlos de sus coronas, cambiar el orden de sucesion y hasta la forma de gobierno. Admitimos la soberanía del pueblo en toda su plenitud; pero el principio tiene un escollo, y es que esta soberanía tan eminente que domina hasta sobre los soberanos sea considerada como absoluta. Jurieu ha incurrido en este error: es el verdadero precursor de Rousseau cuando enseña que *el pueblo no necesita tener razon para dar validez á sus actos* (1). Esto quiere decir que el pueblo no puede equivocarse: máxima funesta que sirvió á los hombres del Terror para legitimar los excesos de 1792 y 1793. Esto, en definitiva, es reemplazar la soberanía ilimitada de los papas y de los reyes por la soberanía ilimitada de los pueblos. ¿Qué gana la libertad en el cambio?

### N.º 3.—*El protestantismo en Inglaterra.*

#### I.—*La Iglesia anglicana.*

##### I.

La historia de Inglaterra parece dar la razon á los que dicen que la Reforma ha producido el espíritu de libertad que engendra las revoluciones. Es casi un axioma histórico que el protestantismo ha desempeñado el principal papel en las revoluciones de Inglaterra.

(1) JURIEU, *Cartas*, XVI, XVII, XVIII.